

Fecha: Sucursal: Seleccione Sucursal Cliente N° 845-11- N° de Contrato:

A) El anexo de precios vigente al día de la fecha y condiciones particulares del contrato se entregan junto con la presente cartilla.**B) RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Sin perjuicio de lo previsto en el contrato respectivo del producto o en las Disposiciones Generales y Particulares de Contratación entre Banco Bandes Uruguay S.A. y sus Clientes, son responsabilidades de las partes:

1. Responsabilidades del emisor: El emisor será responsable frente al usuario de un instrumento electrónico de:

- 1.1. Las operaciones efectuadas desde el momento en que recibe la notificación del cliente del robo, extravío o falsificación del instrumento electrónico, o de su clave personal. El emisor no será responsable si prueba que las operaciones realizadas luego de la notificación fueron realizadas por el usuario o los autorizados por éste.
- 1.2. Todos los importes imputados en la cuenta del cliente por encima del límite autorizado, con independencia del momento en que éste realice la notificación del robo, extravío o falsificación. El emisor no será responsable si prueba que estas operaciones por encima del límite autorizado fueron realizadas por el usuario o los autorizados por éste.
- 1.3. Todos los importes imputados en la cuenta del cliente que se originen por el mal funcionamiento del sistema o por fallas en su seguridad, y no sean atribuibles a incumplimientos de las obligaciones del usuario.

2. Obligaciones y responsabilidades del Usuario y/o Beneficiario.

2.1. Obligaciones: El usuario del instrumento electrónico deberá:

- a) Utilizarlo de acuerdo con las condiciones del contrato.
- b) Solicitar al emisor, o a quien sea designado por éste, toda la información que estime necesaria acerca del uso del mismo al acceder por primera vez al servicio o ante cualquier duda que se le presente posteriormente.
- c) Modificar y actualizar el código de identificación personal ("password", "PIN") u otra forma de autenticación asignada por el emisor, siguiendo las recomendaciones otorgadas por éste.
- d) No divulgar el código de identificación personal u otro código, ni escribirlo en el instrumento electrónico o en un papel que se guarde con él. Además deberá tomar las medidas adecuadas para garantizar su seguridad.
- e) Guardar el instrumento electrónico en un lugar seguro y verificar periódicamente su existencia.
- f) Destruir los instrumentos electrónicos vencidos o devolverlos al emisor.
- g) No digitar el código de identificación personal en presencia de otras personas, aún cuando pretendan ayudarlo, ni facilitar el instrumento electrónico a terceros, ya que el mismo es de uso personal.
- h) Informar al emisor, inmediatamente al detectarlo, sobre:
 - el robo o extravío del instrumento electrónico.
 - aquellas operaciones que no se hayan efectuado correctamente
 - el registro en su cuenta de operaciones no efectuadas
 - fallas o anomalías detectadas en el uso del servicio (retención de tarjetas, diferencias entre el dinero dispensado o depositado y lo registrado en el comprobante, no emisión de comprobantes, etc.)
- i) No utilizar los dispositivos del sistema cuando se encuentren mensajes o situaciones de operación anormales.
- j) No responder a intentos de comunicación por medios y formas no acordadas con el emisor.

2.2. Responsabilidades

El Usuario de un instrumento electrónico será responsable de las operaciones no autorizadas por él, efectuadas con su instrumento electrónico hasta el momento de la notificación al emisor; siempre que dichas operaciones no le haya sido imputada por una falla del sistema de seguridad del producto o servicio contratado.

3. Responsabilidades en caso de robo, extravío o falsificación de la tarjeta.

3.1. El Usuario asume la total responsabilidad por las operaciones que se realicen mediante el empleo de su Tarjeta y de su Número de Identificación Personal, al tiempo que declara conocer que el uso de la referida clave sustituye a la firma manuscrita, reconociendo por lo tanto la autenticidad de las operaciones y aceptando y haciéndose cargo de los débitos que la Entidad realice en su Cuenta Corriente motivados por esas transacciones.

3.2. El Usuario de la Tarjeta se compromete a no anotar la clave recibida desde la Entidad en la misma Tarjeta ni en ningún otro documento personal y adoptará las precauciones necesarias que impidan su divulgación, imposibilitando así el uso fraudulento en caso de extravío o robo de la Tarjeta.

3.3. En caso de que el número clave, código o contraseña llegue a conocimiento de terceros por un hecho voluntario o involuntario o por la mera negligencia del Usuario, o si la tarjeta adjudicada fuere extraviada, hurtada o destruida en la República Oriental del Uruguay o en cualquier otro país, o alguna operación no se efectuó correctamente, o se registraron en su cuenta operaciones no efectuadas, o se detectaron fallos o anomalías en el uso del servicio, el usuario deberá dar aviso inmediato a los teléfonos que se proporcionan en la presente cartilla y notificarlo de inmediato por escrito a la administradora de la tarjeta cuando se trate de tarjeta de crédito o de débito, o a Banco BANDES Uruguay S.A. no pudiéndose efectuar reclamo alguno frente a éstas o a Banco BANDES Uruguay S.A. por eventuales transacciones validadas con su utilización mientras no se haya otorgado el correspondiente acuse de recibo. Si se efectuase denuncia telefónica, a cuyos efectos estará disponible un servicio durante las 24 horas de todos los días del año que proporcionará número, fecha y hora de la denuncia, el titular igualmente queda obligado a formular comunicación escrita dentro de los 2 días de haber efectuado la primera. En cualquiera de los casos, el titular procederá de inmediato al cambio del código personal.

3.4. Son de cargo del usuario el costo de todas las gestiones, avisos y comunicaciones que la Entidad realice u ordene como consecuencia de cualquiera de los hechos indicados. En caso de que el Usuario logre recuperar la Tarjeta deberá abstenerse de utilizarla y deberá devolverla de inmediato a la Entidad.

3.5. Formulado el aviso cumpliendo los requisitos señalados en los numerales anteriores, la Entidad procederá a cancelar la tarjeta.

C) LIMITE DE CREDITO

El límite de crédito de la tarjeta de crédito, es el monto máximo que el usuario se obliga a no superar.

El monto de éste crédito es revisable por Banco Bandes Uruguay S.A. que podrá aumentarlo o disminuirlo notificándolo al usuario con 15 días de anticipación dentro de cuyo plazo éste puede rechazar la modificación. En caso de existir elementos objetivos que determinen un deterioro sustancial en la calidad crediticia del usuario, el Banco podrá reducir el límite de los créditos o incluso dejarlos sin efecto, sin necesidad de aviso previo (Capítulo I, Numeral 3 de las Disposiciones Generales y Particulares de Contratación entre Banco Bandes Uruguay S.A. y sus Clientes).

D) CONSTANCIAS

Por consultas o reclamos FonoBandes 1716 o al sitio www.bandes.com.uy.

Banco Bandes Uruguay S.A. es supervisado por el Banco Central del Uruguay, por mayor información se puede acceder a www.bcu.gub.uy.

E) CALIFICACIÓN

La calificación de riesgo de Banco Bandes Uruguay S.A. es realizada por la empresa Moody's Investors Service en forma anual encontrándose la misma a su disposición en forma gratuita en <http://www.bcu.gub.uy/autoriza/sieras/calificaciones/calificaciones.htm>

A LOS EFECTOS LEGALES, TODOS LOS FIRMANTES DECLARAN HABER RECIBIDO COPIA DEL PRESENTE DOCUMENTO.

El cliente conoce y acepta las condiciones del Anexo de Precios, Comisiones y Condiciones Particulares expuesto en el reverso del presente documento.

- Por - RUT:

Nombre(s): •

Firma(s):